



Para delos autos de oficio que se oyo.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y OCHO.

Alonso de Cavanonbrax Depoñente
rio del Porto

En la Villa de Motona en dos dias
del mes de Julio mil setecientos y
cuarenta y ocho años, yo Sr. Juan Campoy, y Pedro
Herrera

Alcalde ordinario Juan Ariz. Excmo. y señor
Depoñentes con res. Patria, y Excmo. de esta Real Audiencia
En su Ayuntamiento. Como lo ha visto para notor. o sea que per
sonas de la villa de Motona, y Juan Goveiro de Depoñen
tes, y Depoñentes que en la herencia de la villa tomada
la quenta de lo caudal a los señores de la villa de Motona de
la villa de Depoñentes que es de la villa de Motona de la villa de
de la villa de Motona con Juan de la villa de Motona pa
rado mil setecientos y cuarenta y ocho años en quenta de lo
mo la villa de Motona, y teniendo presente de que para
los señores de la villa de Motona de la villa de Motona de lo po
sido de la villa de Motona con Juan de la villa de Motona de
señor. y para la villa de Motona, y para la villa de Motona de
que es de la villa de Motona, y para la villa de Motona de
nueva de Depoñentes que es de la villa de Motona, por
lo que Excmo. de Motona de la villa de Motona de la villa de
rio de la villa de Motona de la villa de Motona de la villa de
en quenta de la villa de Motona de la villa de Motona de
de la villa de Motona de la villa de Motona de la villa de
teniendo presente de la villa de Motona de la villa de Motona de
que es de la villa de Motona de la villa de Motona de la villa de
de la villa de Motona de la villa de Motona de la villa de
de la villa de Motona de la villa de Motona de la villa de
de la villa de Motona de la villa de Motona de la villa de
de la villa de Motona de la villa de Motona de la villa de

